

Asesor Fiscal

Desde la reforma fiscal de Fernández Ordóñez en 1977, la figura del asesor fiscal ha ido adquiriendo una gran relevancia como el profesional que facilita al contribuyente el cumplimiento de la obligación tributaria, utilizando, siempre dentro del marco legal, aquellas soluciones más favorables tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas.

La notable evolución de esta actividad profesional, que trajo aparejada una mayor demanda de los servicios de los asesores fiscales, se puede explicar teniendo en cuenta tres circunstancias:

- La complejidad de los sistemas tributarios derivada tanto del aumento de recursos que necesita el Sector Público para dar cobertura al incremento del gasto (inversiones, prestaciones sociales), como de la necesidad de distribuir la carga impositiva entre los contribuyentes de acuerdo con la diferente capacidad económica, patrimonial y personal de cada uno de ellos.
- La obsolescencia de las normas y la rapidez con la que se producen los cambios en la legislación para adaptarse a nuevas coyunturas económicas.
- La consolidación de un nuevo modelo de organización empresarial con mayores niveles de especialización y una clara tendencia a la externalización (*outsourcing*) de determinados servicios. Externalización que persigue la mejora del rendimiento de las empresas mediante la reducción de los costes estructurales y la optimización de los procesos contratados.

En el entorno económico actual, la planificación y gestión fiscal eficaz de personas físicas y jurídicas exige un conocimiento profundo, no sólo de la normativa tributaria sino de las actividades y operaciones económicas que realizan los contribuyentes y sobre los que opera la fiscalidad. Consecuentemente, se necesita de profesionales con un exhaustivo conocimiento de la normativa fiscal y contable, y de los procesos internos que rigen el funcionamiento de la empresa. Actualmente el asesor fiscal ya no es un gestor de documentos y/o un liquidador de impuestos, es un profesional clave para la dirección de la empresa y uno de los pilares en los que ésta se apoya para la toma de las decisiones estratégicas que afectan a la producción, la inversión y la financiación.

Pero el asesor fiscal no sólo presta sus servicios a empresas, sean grandes organizaciones o pyme, también para los particulares es de gran interés un asesor que facilite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de modo adecuado. Los rápidos cambios en la situación económica y en las diversas disposiciones fiscales que van apareciendo, complica la tarea del contribuyente y hace que resulte indispensable el consejo de un profesional con profundos conocimientos en la materia.

Por último, señalar que el asesoramiento fiscal se puede prestar como ejerciente libre o desde un puesto interno de la empresa o entidad. Siempre que se desarrolle de manera externa, el profesional podrá prestar sus servicios a diferentes clientes proporcionando la atención conveniente a cada uno de ellos. Si, por el contrario, se está vinculado a una empresa o entidad, el experto fiscalista trabajará con él en exclusividad, normalmente formando parte de la plantilla e integrado en el departamento fiscal de la misma.

■ La actividad profesional

Se puede definir al asesor fiscal como el profesional que presta asistencia o proporciona consejo en materia tributaria y cumple un papel relevante en la planificación económica y fiscal del contribuyente y en el adecuado cumplimiento de sus deberes tributarios.

■ Responsabilidad

El asesor tributario deberá informar al contribuyente, explicar la norma y ayudarlo a tomar decisiones para lograr una tributación en las condiciones económicas que le resulten más favorables, pero no sustituye al cliente ni lo representa, salvo en los casos en los que así lo hayan determinado y le haya sido otorgado el correspondiente poder por parte del cliente.

Es muy importante distinguir claramente entre *asesor* y *representante*, sin perjuicio de que las funciones de uno y de otro puedan ser desarrolladas por una misma persona.

En el caso del asesor fiscal, los límites del encargo profesional condicionan el contenido de la relación entre él y su cliente, marcan el compromiso adquirido por el profesional y delimitan la responsabilidad de éste. El análisis de la situación, el planteamiento de las soluciones y la ejecución de éstas, se basan en la información que el asesor fiscal recibe de su cliente, el cual puede decidir la información que le facilita al profesional.

■ Funciones

Se pueden agrupar en cuatro categorías:

Funciones de asesoramiento o consultoría

Se refieren a la orientación sobre la optimización fiscal en la adopción de decisiones de naturaleza económica, atendiendo a los beneficios y ventajas fiscales que ofrecen las normas en vigor, con indicación de sus derechos y obligaciones para con la Administración Tributaria, informando y advirtiendo al interesado de la incidencia que pueda derivarse de la comisión de infracciones susceptibles de sanción tributaria.

Funciones de asistencia técnica

En este grupo se incluyen aquellas tareas de carácter predominantemente administrativo y burocrático del cumplimiento de las obligaciones fiscales, y están referidas al apoyo técnico en la cumplimentación de las autoliquidaciones y demás declaraciones del cliente.

Funciones de defensa

Aquellas que van dirigidas a dar protección a los intereses del contribuyente en todas las situaciones en las que se halle en cuestión el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

El asesor fiscal coadyuvará a la defensa y reconocimiento de los derechos de su cliente y, como experto tributario, podrá asistirlo durante los procedimientos económico-administrativos tributarios dada la complejidad de la normativa tributaria y el desconocimiento de ésta por parte de los ciudadanos.

Funciones de representación

Si bien la misión del asesor fiscal es aconsejar y no suplir en ningún caso la voluntad de su cliente, los asesores también pueden actuar como representantes de éste en aquellos casos en los que les hayan otorgado el correspondiente poder.

■ Perfil Competencial

Conocimientos

Dominio del Sistema Tributario Español:

- Normativa fiscal y figuras impositivas.
- Derecho Financiero y Mercantil.
- Planificación y gestión tributaria.
- Dominio de la normativa contable.

Necesarios amplios conocimientos sobre:

- Análisis económico de las transacciones.
- Directivas fiscales de la OCDE.
- Estructura y funcionamiento de la empresa y sus diferentes departamentos.
- Sectores de actividad de sus empresas clientes.

Valorable el conocimiento de idiomas.

Habilidades, aptitudes y actitudes

- Diligencia y rigor.
- Profesionalidad y discreción.
- Objetividad e independencia.
- Honestidad.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Orientación estratégica.
- Habilidad para las relaciones sociales. Capacidad de interlocución.
- Orientación al cliente.
- Capacidad de negociación.
- Gran capacidad de trabajo.
- Capacidad de aprendizaje y vocación por la formación continuada.